



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha de para la audiencia inicial. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de enero de 2021.

[Handwritten Signature]
 SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ
 SECRETARIA



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

| | |
|------------|---|
| PROCESO | DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL -RESPONSABILIDAD MÉDICA |
| DEMANDANTE | LIGIAS DERLY COLLAZOS CERTUCHE C.C. 67.026.485 ALEJANDRO COLLAZOS CASTRILLÓN C.C. 1.144.053.280 EDWIN OLNEDO COLLAZOS CASTRILLÓN C.C. 1.130.635.257 |
| DEMANDADO | COOMEVA E.P.S. NIT 805.000.427-1 CLINICA FARALLONES IPS NIT 800.212.422-7 |
| RADICACION | 76-001-31-03-012 / 2018-00195-00 |

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretarial, se hace preciso indicar que al fijar la fecha para la audiencia inicial y luego programar fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento se superaría el término concedido por la ley para dictar sentencia por lo cual el juzgado con fundamento en el Art. 121 del Código General del Proceso, 372 Y 373 del C. G. del P., el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Prorrogar por seis (6) meses más, el término establecido en el artículo 121 del Código General del Proceso, para resolver de fondo la instancia correspondiente.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día 16 del mes de marzo del año 2021 a la hora de las 9:00, para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

TERCERO: ADVERTIR a los apoderados y partes que deberán intervenir en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

CUARTO: Así mismo prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho, por los medios disponibles y con la antelación debida sobre las condiciones de la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual designado para tal fin, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, por lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte minutos antes, con el fin de constatar la identificación, asistencia de a.c.t.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

apoderados, partes y otros intervinientes de ser el caso, preparación e inclusión de dato en el sistema de audiencias. Correo electrónico del Juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 27 ENF 2021, NOTIFICO EN

ESTADO No. 08

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
 PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

SECRETARIA
 CALI